



## Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general  
4 de mayo de 2012

ESPAÑOL  
Original: inglés

### Undécimo período de sesiones

La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2012

## Informe de la Corte sobre su estructura orgánica \*

### I. Introducción

1. En su 17º período de sesiones, el Comité de Presupuesto y Finanzas (“el Comité”) examinó el informe que le había presentado la Corte Penal Internacional (“la Corte”) sobre la justificación de los altos cargos. Observó que la Corte no había aprovechado la oportunidad para hacer un estudio a fondo de las necesidades actuales y futuras de la Corte y de la forma en que se podría modificar su estructura para desempeñar adecuadamente su mandato.<sup>1</sup>

2. El Comité recomendó que la Corte procediera a un examen y evaluación completos de su estructura orgánica con el objeto de simplificar las funciones, los procedimientos y las estructuras correspondientes, reducir el ámbito de control cuando fuera necesario, identificar responsabilidades susceptibles de ser delegadas y racionalizar las estructuras jerárquicas.<sup>2</sup> Además, el Comité recomendó que en el 18º período de sesiones la Corte presentara un informe sobre la estructura completa de la Corte, no a nivel de cargos, a fin de determinar claramente las estructuras de gestión y jerárquicas, así como cualquier necesidad presente o futura de modificar la estructura y las necesidades de puestos de la Corte.<sup>3</sup>

3. El presente informe se presenta de conformidad con la recomendación formulada por el Comité a la Corte sobre la cuestión de su estructura orgánica.

### II. Organización de los trabajos

4. A la luz de la recomendación del Comité, miembros de la dirección en representación de todos los órganos de la Corte examinaron los distintos aspectos de una labor de esa naturaleza. El resultado de ese examen fue un acuerdo sobre la aplicación de un enfoque común en toda la Corte acordado por los funcionarios principales de la Corte en febrero de 2012; el proceso previsto se describe en el presente informe interino.

5. La revisión de la estructura orgánica de la Corte es una cuestión compleja que representa una considerable labor añadida y exige un análisis riguroso de dos aspectos relacionados entre sí: la estructura intraorgánica y la estructura interorgánica.<sup>4</sup>

\* Publicado previamente con la signatura CBF/18/6.

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Décimo período de sesiones, Nueva York, 12 a 21 de diciembre de 2011 (ICC-ASP/10/20)*, volumen II, parte B2, párr. 43.

<sup>2</sup> *Ibid.*, párr. 46.

<sup>3</sup> *Ibid.*, párr. 47.

<sup>4</sup> La revisión de la estructura orgánica de la Secretaría incluirá, cuando proceda, las Oficinas y los programas principales que dependen de la Secretaría con fines administrativos.

### III. Enfoque adoptado para la revisión de la estructura orgánica

6. La revisión de la estructura orgánica de la Corte requerirá un proceso en tres fases.

#### A. Primera fase: Estructura intraorgánica

7. El proceso de revisión orgánica comenzará con una revisión intraorgánica en la que cada órgano llevará a cabo su propia revisión interna. En la medida de lo posible, la metodología de revisión será uniforme entre todos los órganos.

8. Los resultados de la revisión intraorgánica serán comunicados a todos los órganos con el fin de determinar si existen repercusiones entre órganos.

#### B. Segunda fase: estructura interorgánica

9. Una vez finalizada la revisión intraorgánica y la evaluación de las repercusiones entre órganos, cada uno de los órganos establecerá su margen de optimización, en consulta con otros órganos en caso necesario.

10. Cuando los órganos hayan ajustado su estructura interna en la medida necesaria, será más fácil determinar los aspectos que requieren discusión entre órganos y valorar las mejoras en la eficiencia.

11. Esta fase tendrá por objeto identificar las actividades de parecida naturaleza que realizan los órganos y determinar si podrían reorganizarse esas actividades a fin de aumentar la eficiencia.

12. Para llevar a cabo la revisión interorgánica, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Se procurará optimizar las funciones de los órganos de la Corte al tiempo que se respeta el marco de gobernanza;

b) Se buscarán soluciones realistas y se analizarán las repercusiones de la aplicación en los aspectos de la viabilidad, el costo y el impacto en la eficacia de la Corte.

#### C. Tercera fase: revisión de las necesidades de personal

13. En su 16º período de sesiones, el Comité recomendó que la Corte no presentase solicitudes de creación de nuevos puestos de plantilla hasta que no se hubiera llevado a cabo una justificación completa de todos los puestos existentes.<sup>5</sup> Además, el Comité recordó que la Corte había sufrido dificultades para definir sus necesidades de plantilla en relación con las diversas causas procesales, y recomendó que la Corte revisara el informe sobre sus necesidades de plantilla, incluida su estructura básica, y tratara de definir mejor sus necesidades básicas. El Comité pidió a la Corte que le presentase una versión revisada de este informe para que lo examinase en su 18º período de sesiones.<sup>6</sup>

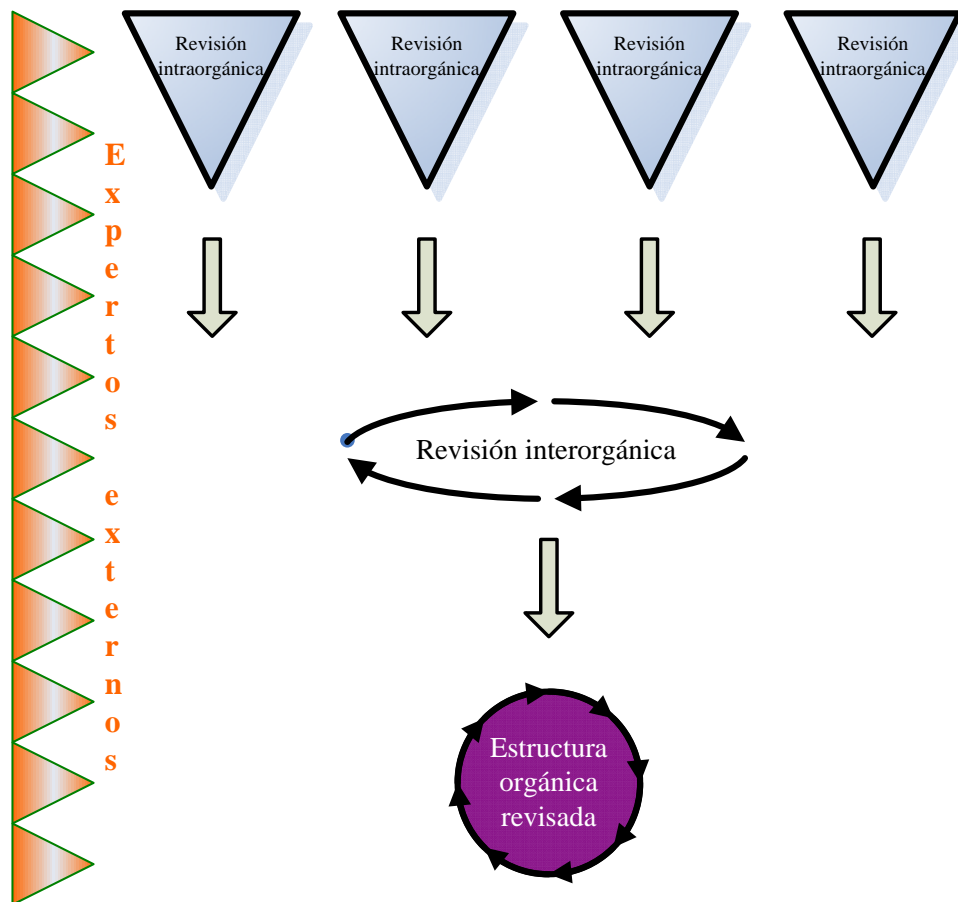
14. La justificación completa de los puestos y la revisión de las necesidades de personal de la Corte se realizarán durante la tercera fase del proyecto, sobre la base de la estructura que resulte de la revisión y de la estimación actualizada de la carga de trabajo.

15. En el gráfico 1 se ilustran los elementos de la revisión de la estructura orgánica de la Corte.

<sup>5</sup> *Documentos Oficiales...Décimo período de sesiones, 2011* (ICC-ASP/10/20), vol. II, parte B.1, párr. 71.

<sup>6</sup> *Ibid.*, párr. 72.

Gráfico 1. Revisión de la estructura orgánica



#### D. Recursos externos

16. La revisión de la estructura orgánica de la Corte requiere un alto nivel de conocimientos especializados y de experiencia. Será preciso recurrir a la contratación de expertos externos que apoyen la elaboración de una estrategia para los fines de la revisión.

17. La asociación de recursos externos e internos generará una sinergia que aunará las ventajas de la perspectiva neutral de los consultores externos a los conocimientos internos detallados sobre la organización que solamente el personal puede aportar.

18. La colaboración de expertos externos aumentará la credibilidad de los resultados de la revisión y traerá consigo la objetividad y el valor añadido que supone una base de experiencia más amplia. Para garantizar la eficacia de sus aportaciones, los consultores habrán de poseer un buen conocimiento del marco de gobernanza de la Corte y contar con experiencia en la esfera de las instituciones judiciales.

19. Ya se ha elaborado el mandato de la labor de consultoría que requieren la Oficina del Fiscal y la Secretaría.<sup>7</sup> La Corte está actualmente determinando los recursos necesarios para iniciar el proceso de revisión. En ausencia de fondos específicos, la Corte solicitará esos recursos en su proyecto de presupuesto por programas correspondiente a 2013.

<sup>7</sup> Un consultor ha propuesto sus servicios a título gratuito para realizar la revisión de la Oficina del Fiscal.